Asociación Civil Mesa Técnica de Agua "El Potente Indígena", Parroquia San Isidro - Maracaibo Edo. Zulia

INFORME SOBRE LA EXPERIENCIA EN AGUA POTABLE CON LA MESA TÉCNICA DE AGUA DE LA COMUNIDAD EL POTENTE INDIGENA, PARROQUIA SAN ISIDRO

EL AGUA COMO UN DERECHO HUMANO

Presentado al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para el Segundo Ciclo del Examen Periódico Universal de la República Bolivariana de Venezuela

Periodo de Revisión: 2012 - 2016

YULIS GONZALEZ (Vocera de Planes y Proyectos e Infraestructura MTA EL POTENTE INDIGENA) Email: yulisgonzalez@gmail.com Teléfonos: 0416-3139911

Informe sobre la Experiencia de la Mesa Técnica de Agua de la Comunidad El Potente Indígena de la Parroquia San Isidro. Maracaibo - Edo. Zulia para el Segundo Ciclo del Examen Periódico Universal de la República Bolivariana de Venezuela

1. Descripción de la Organización

1.1 Este informe lo presenta la Asociación Civil Mesa Técnica de Agua Comunidad El Potente Indígena de la parroquia San Isidro del Municipio Maracaibo, Estado Zulia. La Mesa Técnica de Agua[1] El Potente Indígena es un grupo de personas se unen para ver los problemas que les afectan en su comunidad y le buscan soluciones. Los problemas pueden ser de carácter social, cultural, económico, político y productivo.

1.2 La participación étnica jugó un papel importante en el manejo del agua a través del trabajo de cuatro mujeres y seis caballeros voluntarios en la ejecución de los proyectos comunitarios, para la construcción de redes de acueducto[2]. En el caso de la Mesa Técnica de Agua El Potente Indígena de la parroquia San Isidro, ubicada al oeste del municipio Maracaibo, la realidad social y cultural Indígena, era lograr obtener el beneficio del servicio de agua potable en la comunidad, con la construcción de la red de acueducto de agua potable, que benefició a una población aproximada de 1.115 habitantes con una inversión total de 3.500.000,00 Bs. millones de bolívares.

1.3 La obra red de acueducto del Sector Jagüey Sabana (Mesa Técnica de Agua del sector), generó un excedente de Bs. 334.500,00, los cuales fueron transferidos a la comunidad del Potente Indígena para el sector las Tres Rosas y lograr culminar ese anexo de 157 habitantes, de acuerdo a lo establecido en el punto Nro. 10 de clausula cuarta del convenio de transferencia de recursos suscrito con la Mesa Técnica de Agua.

1.4 Inicio la ejecución de la red de acueducto en el año 2014, a cargo de representantes de la comunidad de la Etnia Wayuu como voluntarias y voluntarios, que garantizaran los logros del proyecto, ante la ausencia de agua desde hace más de 40 años. Ciudadanas/os que vivieron una modalidad de trabajo

---

[1] Son Organizaciones comunitarias que se rigen por el Art. 184 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y los Art. 75,76 y 77 de la Ley Orgánica de Prestación de Servicios de Agua Potable y Saneamiento (LOPSAPS), con el fin de opinar sobre las propuestas de inversión ante las autoridades nacionales, estadales y municipales, encargadas de administrar, evaluar y supervisar los presupuestos de los programas sociales a ejecutarse.

[2] La participación de la comunidad indígena.

técnico a un trabajo domestico y social donde lograron manejar las instalaciones de tuberías de distintas pulgadas 8”, 6”, 4”, 3” y ½., tomas domiciliarias y hasta tomar un pico o una pala para la apertura de zanjas en la tierra, con el único propósito de satisfacer la necesidad básica de tener acceso al vital líquido. También se menciona que la experiencia adquirida para el manejo de los materiales utilizados fue importante.

1.5 Por ello se necesitaron 6 meses de trabajo, esta comunidad indígena logro instalar 5.848 metros lineales de tubería PVC programados en el proyecto y 478 tomas domiciliarios. Esta realidad social reseña al Poder Popular Constituido a través de la comunidad Indígena que se encuentra activa e incorporada desde la Promulgación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 permite consolidar la participación del poder popular en las Mesas Técnicas de Agua.

2. Situación de los Derechos Humanos

2.1 En Venezuela en los últimos años, se ha dado una amplia discusión sobre los derechos indígenas y su reconocimiento constitucional, se ha acumulado una amplia y rica gama de propuestas y demandas que fueron expresadas en el escenario del proceso constituyente, siendo la participación ciudadana de las ETNIAS una de ellas. Los mecanismos de participación ciudadana expresados en el contexto de los pueblos indígenas presentes en las parroquias del Municipio Maracaibo están marcadas por habitantes de las etnias wayuu y añu, con una rica realidad a la participación ciudadana desde la perspectiva de las étnica en el servicio hídrico en el Estado Zulia.

2.2 En Venezuela inicia una nueva conciencia que solo señala un camino de lucha política, cultural y social frente al trabajo sociocomunitario. Es por ello que la participación ciudadana en el contexto de los pueblos indígenas desarrolla un nuevo enfoque de gestión de las políticas sociales y se refiere a conocimientos y prácticas que sirven de apoyo a distintos actores en la solución de los problemas implicados en el contexto étnico. Ya que es importante la construcción de políticas públicas, programas y proyectos de manera más flexible, descentralizados y participativos que prepararen a los individuos en pro de superar la pasividad y el conformismo, por encima de cualquier interés, y que supere la supuesta inocencia de los excluidos; que actúen para enfrentar la realidad de los procesos de cambios en los sectores más vulnerables, en este caso las deformaciones indígenas, lo cual tienen derecho a ser parte de la identidad nacional.

3. Retos y Desafíos

3.1 Fortalecer el asesoramiento, la formación y el acompañamiento continuo, durante el proceso de ejecución, por parte de la hidrológica, para facilitar dichos procesos administrativos, técnicos y legales.

3.2 Fortalecer la Mesa Técnica de Agua para continuar asumiendo la gestión pública y la administración de los recursos como lo estipula Constitución de la República Bolivariana de Venezuela[3] y la Ley Orgánica para la Transferencia al Poder Popular de la Gestión y Administración Comunitaria de los Servicios, Bienes y otras atribuciones[4].

4. Recomendaciones

El Estado Venezolano deberá comprometerse a:

4.1 Garantizar los Recursos Financieros la ejecución del proyecto con el tiempo estimado programado.

4.2 Formar a través de Charlas y Talleres en las distintas escuelas de la comunidad para concientizar en la corresponsabilidad de la Escuela, Familia y Comunidad en el Uso debido del Agua Potable.

4.3 Concienciar a las comunidades que se benefician del proyecto, para que asuman de manera conjunta el compromiso social y corresponsabilidad de los servicios de agua potable y saneamiento. No solo en materia de obtención del servicio, sino también su mantenimiento, recaudación comercial, preservación, conservación y ahorro del agua.

4.4 Conformar una Cuadrilla Comunitaria de mantenimiento menor y resguardo del acueducto.

4.5 Concienciar a los sectores aledaños para el uso adecuado del agua en la comunidad, debido a que actualmente se encuentran granjas y productores agrícolas, cercanos al acueducto, dificultando así que la asociación no cuente con el fluido libre del agua para el consumo humano. Es necesario plantear en la comunidad agrícola rural de la comunidad, otras alternativas de riego y fuentes de abastecimiento para la producción.

4.6 Se requiere que los entes rectores den respuesta oportuna ante las necesidades del servicio dentro de la comunidad, ocasionado por la falta de servicio de agua,

---

[3] Articulo 184 CRBV "La Ley creará mecanismos abiertos y flexibles para que los Estados y los municipios descentralicen y transfieran a las comunidades y grupos vecinales organizados, los servicios que estos gestionen previa demostración de su capacidad para prestarlo".

[4] Artículo 1 de la Gaceta Oficial N° 40.540 de la Ley Orgánica para la Transferencia al Poder Popular de la Gestión y Administración Comunitaria de los Servicios, Bienes y otras atribuciones. "Los mecanismos de transferencia deberán estar en plena correspondencia con el Plan de Desarrollo económico y social de la nación y con el fortalecimiento de las comunidades, detentadoras de la soberanía originaria del Estado y son de obligatorio cumplimiento a todas las instituciones de Poder Público, para reivindicar al Pueblo, su poder para decidir y gestionar su futuro y forma de organización, estableciendo la interdependencia y corresponsabilidad entre en las entidades políticos territoriales y el pueblo soberano."

después de concluir la obra, ya que actualmente, muchas comunidades se ven afectadas por los desequilibrios climatológicos ocasionados por los periodos severos de sequía, que han permitido la disminución de los niveles de los embalses del Estado Zulia.

4.7 Seguimiento a las comunidades en apoyo, para la aprobación de recursos, para la ejecución de nuevos proyectos comunitarios.